



le suplica tenga a bien dar sus disposiciones a fin de q. el estado presun-
 to se ponga con- y proceda en su virtud al repartim. para con el salu de
 los ayun. q. de otro modo no le es posible en esta d. su alcance existan
 Se vio tambien la resolucion dictada por el Sr. Yntend. en veinte
 y tres de Julio anterior al memorial o instancia de los Alpargateros
 solicitand. se les exonerase del pago de subsidio industrial y de Conser-
 cio y Acord. se suso a esta confirmacion d. los efectos conveni. enty q.
 que puesta copia de entregue al q. ha a cargo en d. to. Memorial
 para intelig. de todo y que desde luego procedan al pago de lo que
 le fue repartido en el año anterior sin excusa ni protesto alguno
 bajo apercibim. de apremio y d. enm. a q. haya lugar.
 Asi lo acord. y firmaron el Sr. D. D. y el Sr. D. de M. y
 que yo el Sr. D. y f. =

Antonio Chino
 de Guzman

Alfonso Sanz
 de Guzman

Alfonso Gomez
 de Lavanco

Nota. Con fha. de ayer tres de d. to. Agosto, se ha formado, pu-
 blicad. y fixado en los sitios de costumbre el edicto mere-
 nido en el anterior d. to. y con la de hoy cinco se han diri-
 gido al Sr. Gobernador Civil los oficios que en el mismo se
 mencio nan: Tambien se ha librado a los alpargateros la

